

desahucio núm. B-39/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 30 de marzo de 2006. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio núm. B-39/04, y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 20 de diciembre de 2004, se acuerda por la Dirección General de Vivienda, incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.ª Sicilia Ruiz Hernández, motivado por falta de pago del alquiler de la vivienda que le fue adjudicada, sita en calle La Cruz, 2 de la localidad de Acedera (Badajoz).

Segundo. Con fecha 31 de enero de 2005, se formula por la Instructora del procedimiento, Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan a la presunta infractora así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho pliego en debida forma.

Tercero. Queda demostrado por certificado del Organismo Autónomo de Recaudación que la interesada a fecha de 4 de mayo de 2005, no presenta recibos pendientes de pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable el régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

Segundo. Que, conforme a los arts. 1 y 5 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. único del Decreto

1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, corresponde a la Directora de la Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, la Instructora que suscribe eleva a V.I. la siguiente

PROPUESTA

Archivar el expediente de desahucio administrativo n.º B-39/04, incoado contra D.ª Sicilia Ruiz Hernández.

Badajoz, a 12 de mayo de 2005. La Instructora, Amalia Lavado Cruz.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 10 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Adquisición, instalación, obra y puesta en marcha de un TAC simulador con destino al Área de Salud de Mérida y un TAC simulador con destino al Área de Salud de Plasencia”.
Expte.: CS/99/1100009009/06/CA.

Apreciado error tipográfico en el Anuncio de 10 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Adquisición, instalación, obra y puesta en marcha de un TAC simulador con destino al Área de Salud de Mérida y un TAC simulador con destino al Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/99/1100009009/06/CA publicado en el D.O.E. n.º 50, de 29 de abril, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 7340, apartado 9, letra c)

Donde dice:

“La Mesa de contratación se constituirá a las 10,00 horas”,

Debe decir:

“La Mesa de contratación se constituirá a las 11,00 horas”.